

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 41

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1953

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO LA ADQUISICION POR COMPRA DE VARIAS FINCAS EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI, COCLE Y VERAGUAS, PARA FINES DE REFORMA AGRARIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12293

Publicada el: 10-02-1954

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Compraventas públicas, Reforma agraria

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.693

Rollo: 52

Posición: 413

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1954

Nº 12.293

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 41 de 17 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo la adquisición de unos globos de terrenos.
Ley Nº 42 de 17 de Diciembre de 1953, por la cual se declara monumento nacional el sitio donde nació el Dr. Belisario Porras.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 261 de 17 de Octubre de 1953, por la cual se reforma una resolución.
Resolución Nº 262 de 17 de Octubre de 1953, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 587 de 21 de Abril de 1953, por la cual se autoriza a una empresa para que pueda introducir al país una mercancía.
Resolución Nº 538 de 21 de Abril de 1953, por la cual se fija una suma como fianza de cumplimiento.
Resolución Nº 677 de 27 de Abril de 1953, por la cual se devuelven en el futuro las sumas que pague una empresa por sacrificio de reses con destino a la Zona del Canal.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 407 de 23 de Mayo de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 408, 409 y 410 de 23 de Mayo de 1953, por las cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 213, 214 de 25 y 215 de 27 de Julio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 485 de 19 de Octubre de 1953, por el cual se asigna cátedra regular a un profesor.
Resolución Nº 486 de 13 de Octubre de 1953, por el cual se asignan honos de clases a una profesora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 163 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se nombra un personal.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 395 de 29 de Abril de 1953, por el cual se elimina un puesto y se crea otro.
Decreto Nº 396 de 29 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 790 de 30 de Junio de 1952, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 791 de 30 de Junio de 1952, por el cual se suspende temporalmente de su puesto a un señor.

Avisos y edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO LA ADQUISICION DE UNOS GLOBOS DE TERRENOS

LEY NUMERO 41

(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1953)

por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo la adquisición de sendos globos de terrenos en las Provincias de Chiriquí, Coclé y Veraguas.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que el Estado tiene el deber de buscar los medios a su alcance para facilitar tierras a los agricultores que no posean terrenos de labor;

2º Que cada día se hace más evidente esta necesidad, toda vez que son incansantes las controversias que a menudo tienen que atender las autoridades entre colonos y propietarios, con motivo de ocupación de tierras de parte de los primeros;

3º Que actualmente el Estado contempla un grave problema de esta índole en la Provincia de Chiriquí, en la zona de El Volcán, en el Distrito de Santiago de Veraguas y en la Provincia de Coclé, en donde número crecido de agricultores han venido ocupando una propiedad privada, amparada la mayoría de estos por el Decreto-Ley Nº 23 de 17 de Enero de 1942;

4º Que estos mismos agricultores solicitaron a la Segunda Asamblea Nacional Constituyente, su intervención a fin de que se recomendara al Poder Ejecutivo la adquisición de estos terrenos para que fueran parcelados y distribuidos equitativamente entre agricultores que no tuviesen tierras de labor;

5º Que esta augusta Corporación en Acto Legislativo recomendó adquirir estas tierras por parte del Estado, cuya operación no se llevó a efecto por razones que imperaron de otro orden,

adquiriendo el Estado otras tierras que no fueron las recomendadas para tal fin;

6º Que la Comisión investigadora ordenada por esta Asamblea, trasladada al terreno de los hechos, pudo constatar, oyendo a colonos y propietarios, que existe en realidad un agudo problema, cuya solución toca al Gobierno resolver;

DECRETA:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública y de inaplazable ejecución, la consecución, por parte del Estado, de los terrenos que forman la Finca Nº 1662, inscrita a Folio 216 del Tomo 138, Sección de Chiriquí, en el Registro de la Propiedad, de propiedad del General Manuel Quintero Villarreal; y la finca Nº 87, inscrita a Folio 2 del Tomo 208, Sección de Coclé, en el Registro de la Propiedad, de propiedad de la Sra. Carmen Ponce y de Veliz, así como también los terrenos de la finca conocida con el nombre de "El Cangrejal", o Santa Rosa la cual se encuentra inscrita al Folio 300 del Tomo 8, Asiento 4 Sección de Veraguas, Registro de la Propiedad, (Finca Nº 2).

Artículo 2º Las tierras que por este medio se adquirieron, serán distribuidas por medio de venta a los agricultores que no posean terreno para labores agrícolas, y su adjudicación no será mayor de diez (10) hectáreas a cada jefe de familia a plazos convenientes;

Artículo 3º Se autoriza al Poder Ejecutivo por medio de la presente Ley para una emisión de Bonos por la suma que sea necesaria para el pago de esta operación;

Artículo 4º Los Bonos de que trata el Artículo anterior devengarán un interés anual no mayor del 6% y su valor será aceptado por el Estado en el pago de la contribución sobre inmuebles sobre fincas rurales;

Artículo 5º Es entendido que el Organismo Ejecutivo nombrará en cada caso de compra de estos globos de terreno, un agrimensor para que verifique debidamente el hectareaje y los títulos correspondientes.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleño de Borraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
Apartado N° 3448 de Borraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

ROGELIO ROBLES M.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 17 de Diciembre de 1953.

Ejécútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**DECLARASE MONUMENTO NACIONAL
EL SITIO DONDE NACIO EL
DR. BELISARIO PORRAS**

LEY NUMERO 42

(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1953)

por la cual se declara Monumento Nacional el sitio donde nació el Doctor Belisario Porras en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se ordena la construcción de un Palacio que se denominará "Palacio Belisario Porras".

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Las Tablas, mediante Resolución N° 11 de 3 de Noviembre del presente año, declaró inadjudicable el sitio donde nació el Dr. Belisario Porras y solicita de esta Honorable Asamblea Nacional que declare Monumento Nacional el referido solar ordenándose a su vez la construcción de un Palacio que lleve su nombre;

Que el Dr. Belisario Porras preclaro hijo de la ciudad de Las Tablas ha sido consagrado por esta corporación como el "Presidente del Cincuentenario" en reconocimiento de haber sido él quien sentó las bases de las instituciones fundamentales de la República;

Que es deber de esta Asamblea honrar y perpetuar la memoria de tan integérrimo ciudadano quien puso en marcha el progreso y la cultura del país;

DECRETA:

Artículo 1° Declárese Monumento Nacional el sitio donde nació el Doctor Belisario Porras en la

ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Artículo 2° Ordénese la iniciación, tan pronto las condiciones económicas del Tesoro Nacional lo permitan de la construcción de un edificio recordatorio que se llamará "Palacio Belisario Porras" que estará ubicado en el solar donde existió la casa donde nació el Dr. Belisario Porras, frente al Parque que lleva su nombre, en la Avenida Central de la ciudad de Las Tablas.

Artículo 3° El "Palacio Belisario Porras" será una estructura de concreto armado, de planta baja y un piso alto con fachada igual en proporciones, a la del edificio del Archivo Nacional de la ciudad de Panamá, obra del ex-Presidente Porras.

Artículo 4° El edificio mencionado se dividirá en su planta baja en dos secciones: Una se destinará a Biblioteca Pública y la otra a un Museo Municipal que contendrá las reliquias consistentes en vestidos, uniformes, armas, medallas, insignias, diplomas y objetos de uso personal del Dr. Belisario Porras que pueden ser habidos para ese fin. En la planta alta funcionará el Cabildo y las oficinas de la Municipalidad de Las Tablas.

Parágrafo: En el vestíbulo del edificio se instalará el busto en mármol del insigne repúblico que en la actualidad se encuentra en la ciudad de Las Tablas.

Artículo 5° Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

ROGELIO ROBLES M.

• El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 17 de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 261

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 261.—Panamá, 17 de Octubre de 1953.

En virtud de recurso de revisión promovido por Juan Romero Henríquez y Federico Calender, contra la resolución N° 365 de 19 de Agosto de este año, dictada por el Juez Nocturno de Policía de Panamá y la Resolución N° 536-SJ de 25 del mismo mes, dictada por el Alcalde de Panamá, fué enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente relativo al juicio de policía co-